MODIFICACIÓN 5
ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza por solicitud del contratista y de los supervisores del Contrato No. 00-194-2024, suscrito entre la UAE-DIAN y GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S., presentada y justificada mediante el "Formato FT-FI-2088 Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada" de fecha 29 de septiembre de 2025 y radicado en la misma fecha, el cual forma parte integral del presente documento, en el cual se solicita prorrogar el término de ejecución del contrato en Sesenta y un (61) días calendarios, es decir hasta el 30 de noviembre de 2025 , por lo que se hace necesario modificar el numeral 5.3. "PLAZO DE EJECUCIÓN", del Anexo No. 4 cláusulas Contractuales; es de aclarar que la presente prórroga se realiza para viabilizar el cumplimiento del contrato, sin perjuicio del proceso administrativo sancionatorio contractual que se adelanta al contratista, por la mora en el cumplimiento de sus obligaciones, reportada por los supervisores mediante oficio No. 100190419-667 del 29 de agosto de 2025 y que dio lugar a la citación a la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante oficio No. 100151189-12905 del 04 de septiembre de 2025, en la que se decidirá si existe o no incumplimiento que dé lugar a la imposición de la multa pactada Por lo anterior, la presente modificación no implica subsanación de la mora, ni aceptación tácita o explícita de los argumentos o justificaciones del presunto retardo en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, que serán objeto de valoración en el proceso sancionatorio que se encuentra en curso. Aclarado lo anterior, las partes acuerdan:

1. MODIFICACIONES

1.1 PLAZO DE EJECUCIÓN:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 00-194-2024, previsto en el primer párrafo de la cláusula 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN del Anexo No. 4 CLAUSULAS CONTRACTUALES, hasta el 30 de noviembre de 2025, la cual quedará de la siguiente forma:

"5.3. "PLAZO DE EJECUCIÓN"

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre del 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, suscrita entre el Contratista y Supervisor designado por la DIAN, previa expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Industrial, Seguridad Social Integral y parafiscales, entre otros.

El nuevo cronograma se suscribirá entre el contratista y supervisores del contrato, cuando la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN haya notificado en audiencia al contratista y aseguradora, el acto administrativo por el cual se resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual en curso, iniciado mediante oficio No. 100151189-12905 del 04 de septiembre de 2025.

2. GARANTÍA:

El contratista se compromete a poner en conocimiento de la aseguradora la modificación suscrita, para que mediante modificación de la(s) garantía(s) inicialmente constituida(s) incluya su cubrimiento. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación, el contratista deberá presentar a la Subdirección de Compras y Contratos de la DIAN, la modificación de la(s) garantía(s) inicialmente constituida(s), ampliando la vigencia de los riesgos amparados con las garantías constituidas para cubrir el contrato inicial, de acuerdo con la prórroga del plazo de ejecución.

3. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS:

Las cláusulas y condiciones del contrato inicial, no cambiadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución requiere de la aprobación por parte de la Subdirectora de Compras y Contratos de la DIAN, de la modificación de las garantías constituidas por el contratista.